

Con el fin de regularizar la figura de los Socios Protectores o Empresas colaboradoras.

Los “Socios Protectores” son todas las personas físicas o jurídicas que defienden la causa de la vid, el vino, bebidas espirituosas, que deseen apoyar el trabajo de la Asociación a través de donaciones, legados, y diversos intereses que conducen a la Asociación a beneficiarse financieramente o en forma de prestaciones en especies u otros beneficios (enólogos, comerciantes, agricultores, cultivadores, productores, destiladores, escuelas de enología, dirigentes de cooperativas, empresas de relaciones públicas, funcionarios de prensa, intermediarios, los comerciantes, gastronómicos y hoteleros ...). El monto de las contribuciones es libre y la tasa mínima de participación está fijada por la Junta Directiva de la AEPEV, por periodos anuales y siempre será una cantidad igual o superior a diez veces la cuota de un asociado profesional o miembro activo.

La cuota actualmente está fijada en 800 euros anuales.

Además de la figura de Socio Protector o Empresa colaboradora, la web de la AEPEV puede ingresar emolumentos por publicidad, para lo cual se propone aprobación del siguiente punto

Publicación de anuncios en nuestra página web

Ofrecemos la oportunidad de publicar un banner por un período determinado o por suscripción anual.

Se podrá publicar logotipo o marca incluyendo algunas líneas de texto en nuestro Directorio por trimestres.

Toda publicidad deberá ser aprobada por la Comisión Ejecutiva y recibirse a través de los asociados o en el mail de secretario@aepev.es

La contratación de publicidad no incluye los derechos a ser miembro de AEPEV, ni credencial ni derecho a voto en AEPEV.

VENTAJAS o DERECHOS de los Socios Protectores

Los Socios Protectores de la **AEPEV** (en sus distintas formas) dispondrán de acceso al área privada de la web de la AEPEV, donde puede encontrar:

INFORMACIÓN CORPORATIVA.- Los estatutos, el Código de Autorregulación y toda la normativa presente o futura relativa a nuestra profesión.

INFORMACIÓN DEL SECTOR.- Se pueden obtener datos de contacto del sector, Bodegas, Consejos Reguladores, Concursos de Vino y Eventos relativos al sector.

CALENDARIO de EVENTOS.- Todas las actividades serán expuestas en un calendario que se puede exportar a herramientas vinculadas a Google Calendar.

DIRECTORIO de ASOCIADOS.- Se podrá tener conocimiento de todos los afiliados a las distintas secciones de la AEPEV.

PROPUESTAS DE ACCIONES COLECTIVAS.- Los socios protectores podrá proponer acciones colectivas relativas a presentaciones de empresa, viajes de prensa, participación en jornadas técnicas, etc., con absoluta preferencia sobre otras entidades que no lo sean.

PROPUESTAS A PREMIOS.- Podrán nominar trabajos para los Premios Tácito a la Cultura y Proponer Vinos o bebidas a los Premios AEPEV a los mejores vinos y Bebidas de España (No podrán participar en la votación final).

BOLSA de NOTICIAS.- Espacio tipo blog, donde colgar noticias o comunicados a los asociados. Todo lo que se publique en esta área, podrá ser leído y/o descargado por los asociados en el Área Privada.

La publicación por un Socio Protector, nunca podrá suponer obligación alguna para el resto de asociados relativa a la lectura o publicación no voluntaria de sus contenidos.

USO DE LOGOS Y NOMBRE DE AEPEV.- Los socios benefactores podrán hacer uso de la imagen de la AEPEV, previa autorización expresa de cada uso, por parte de la Comisión Ejecutiva de la AEPEV.

AVAL y RECONOCIMIENTO.- Podrán solicitar el aval o reconocimiento a su gestión de comunicación, que tras estudio y evaluación por parte del Comité Ejecutivo de la AEPEV, otorgará el derecho a publicar junto al logo de la AEPEV la frase “Con el reconocimiento por su gestión de comunicación de la “

Usos previstos como ejemplo:

Reconocimiento de un Concurso, Curso de Formación, Conferencias, Proyectos relativos al Vino, Simposiums, Exposiciones, Congresos, Edición de revistas, publicaciones, libros o estudios relativos siempre al vino o a la profesión del periodismo.

Organización de viajes de periodistas, organización de catas/presentación de nuevos vinos o añadas. Seminario de formación y conocimiento de miembros de AEPEV, invitación a periodistas para formar parte en comités técnicos. Organización de Concursos de Artículos y Publicaciones.

Estos son solo ejemplos, pudiéndose estudiar otros casos por la Comisión Ejecutiva de la AEPEV

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN.- Los Socios Protectores también pueden tomar el nombre de “PATROCINADOR, PROMOTOR o DEFENSOR DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN DE AEPEV”

Los Socios Protectores tendrán obligación y derecho al uso y amparo de un [CODIGO de AUTORREGULACIÓN](#) de la Comunicación del vino y el uso de los símbolos gráficos que así lo certifican.

Usos previstos como ejemplo:

La organización de eventos de formación y debate profesional sobre todos los medios digitales.

La organización de eventos participativos en el sector al que bastantes colectivos del mercado invitan y/o patrocinan en forma grupal, para comunicar sus novedades.

Participar en Conferencias, Ferias, Concursos, Exposiciones a la que sean invitados a través de su inclusión en el organigrama de la AEPEV